



---

## Ayuntamientos

---

### AYUNTAMIENTO DE BURUJÓN

Hallándose vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de Burujón, y conforme a lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y lo acordado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de CLM, se hace público la apertura del proceso electoral correspondiente a su renovación.

Se abre un plazo de presentación de instancias, de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que todas aquellas personas interesadas en servir en el cargo lo soliciten formalmente mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, de 9:00 a 14:00 h.

La elección de Juez de Paz sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de su miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera candidatos el Pleno elegiría libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

Burujón 6 de junio de 2018.-El Alcalde, Juan José Torres Moreno.

Nº. I.-2980